

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2.020**

**ASISTENTES**

**Sra. Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Jacinta Monroy Torrico

**Sres. Concejales:**

D. Jesús M. Ruíz Valle.

D. Sergio Gijón Moya.

D. José Antonio García Serrano.

**Sra. Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Esmeralda Alarcón de Gregorio

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las nueve horas y treinta minutos del día tres de febrero de dos mil veinte, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento y previa convocatoria de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria y presidida por la Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí la Secretaria de la Corporación, que doy fe.

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha **29 de enero de 2.020**.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de enero de 2.020 procediéndose su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA**

**2.1. Licencias de Obras**

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos, en todos y cada uno de los expedientes, por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO** que aun cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde a la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada la Junta de Gobierno Local mediante decreto de Alcaldía núm. 137/2019, de 24 de junio.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, de conformidad con el siguiente detalle y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I. **A** para colocación de lápida en patio 1º, cuadro 3, fila 54, nicho 3, bloque b, en cementerio municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 150 euros.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal.

II. **A UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD, SA** para sustitución de cuatro apoyos de B.T. en mal estado de red de BT del 13ABA1-01 (se adjunta plano de situación), en polígono 23, parcela 128, de este término municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 3.267,48 euros.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

*“-La obra deberá estar señalizada en todo momento.”*

## **2.2.- Solicitud de, de licencia de primera ocupación.**

**VISTO** el escrito suscrito por D. de esta localidad, en el que solicita licencia de primera ocupación del inmueble situado en la calle Ferrocarril, nº 33, de esta localidad.

**VISTO** el informe favorable emitido por la Técnico Municipal de fecha 30 de enero de 2.020 y demás documentos obrantes en el expediente de referencia.

**CONSIDERANDO** que aún cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde a la Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, el art. 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la

Actividad Urbanística de Castilla – La Mancha y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, mediante decreto nº 137/2019, de 24 de junio, se ha procedido a delegar tal atribución a la Junta de Gobierno Local, en los supuestos que se expresan.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los arts. 169 a) y concordantes del Decreto 1/2010, citado anteriormente y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y normas concordantes y en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Otorgar la licencia solicitada de primera ocupación para la vivienda situada en la calle Ferrocarril, nº 33, de esta localidad a.

**SEGUNDO.-** La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución al interesado con los recursos que procedan en derecho.

#### **TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS**

**3.1.- DE GRAVILLAS NUFERSA, S.L.**, con de este municipio, que mediante escrito de fecha 30 de enero de 2020, con número de registro de entrada 2020-E-RC-437, solicita la devolución del IVTM que corresponda, por haber causado baja temporal el vehículo matrícula M-22179-R, el día 26/04/2019, teniendo abonado el IVTM de dicho ejercicio.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto, respecto al ejercicio 2019.

**SEGUNDO.-** Procédase a la devolución del tercer y cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2019.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

#### **CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formuló ningún ruego ni ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretaria certifico con mi firma. Doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**